



**PROCEDIMIENTO
SANCIONADOR.**

ESPECIAL

EXPEDIENTE: TEEA-PES-001/2021.

DENUNCIANTE: C. BRENDA ILEANA
VELÁZQUEZ TRISTÁN.

DENUNCIADOS: C. ALDO EMMANUEL
RUIZ SÁNCHEZ, DELEGADO ESTATAL
DE PROGRAMAS DE DESARROLLO DE
LA SECRETARÍA DE BIENESTAR EN
AGUASCALIENTES; Y EL C. HEDER
PEDRO GUZMÁN ESPEJEL, DIPUTADO
LOCAL POR MORENA.

Aguascalientes, Aguascalientes, a veinte de enero de dos mil
veintiuno.

La Secretaria de Estudio da cuenta a la Magistrada Instructora con el
oficio TEEA-OP-0024/2021, por el que la Encargada de Despacho de la
Oficialía de Partes de este Tribunal, remite a esta ponencia el oficio
IEE/SE/0149/2021, de fecha diecinueve del mes y año en curso, suscrito
por el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral
de Aguascalientes y diversos anexos.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 240 y 274 del
Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como los diversos 20,
32, fracción XVIII y 108, fracción II, inciso a), del Reglamento Interior del
Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **SE ACUERDA:**

I. **Cumplimiento de requerimiento.** Se tiene por recibido el oficio de
cuenta, por el que el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto
Estatal Electoral remite a este Tribunal el expediente original del
procedimiento especial sancionador **IEE/PES/003/2020**, del que se
desprende que dicha autoridad llevó a cabo los emplazamientos a los CC.
César Fernando Esquivel Salas, Natzielly Teresita Rodríguez Calzada y
Verónica Fuentes Herrero y celebró la audiencia de Pruebas y Alegatos el
dieciocho de enero del año en curso.

En tales condiciones, se tiene al Secretario Ejecutivo dando
cumplimiento en tiempo y forma al acuerdo plenario de trece de enero del
año en curso dictado por este Tribunal.



II. Formúlese el proyecto de resolución. Toda vez que el procedimiento que nos ocupa se encuentra debidamente sustanciado y no existe trámite alguno pendiente, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, del artículo 274, del Código Electoral, formúlese el proyecto de resolución que en derecho proceda y sométase a consideración del Pleno para su resolución.

NOTÍFIQUESE.

Así lo acordó y firma la Magistrada Laura Hortensia Llamas Hernández, en presencia de su Secretaria de Estudio Cindy Cristina Macías Avelar, quien da fe.

**LAURA HORTENSIA
LLAMAS HERNÁNDEZ**

MAGISTRADA

**CINDY CRISTINA
MACÍAS AVELAR**

SECRETARIA